

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° SG-MC-064-2023

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° SG-MC-064-2023 CUYO OBJETO EL SUMINISTRO PARA LA ACTIVIDAD DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES.

En Villapinzón a los cuatro (04) días de octubre de 2023 se reunieron en la Oficina de la Comisaria de Familia, siendo las 11:00 a.m. el comité evaluador integrado por PEDRO ALEJANDRO GUALTEROS FERRO, Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional (Responsable Componente Jurídico), DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR Secretaria De Desarrollo Social Y Apoyo A La Familia y DRA. SUSSY DAYANA RODRIGUEZ GALINDO Comisaria De Familia, El Objeto de esta reunión es el informe de evaluación del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ° **SG-MC-064-2023**. Se presentó el siguiente orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Comisaria de Familia hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador, estando presentes todos los funcionarios evaluadores.

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

El propósito de esta evaluación es que el Municipio de Villapinzón determine si la propuesta de menor valor presentada durante el proceso de la Invitación Pública es viable económica, jurídica y por la capacidad de experiencia de acuerdo con la invitación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

A.

Nombre o razón social: SOLUCIÓN ESTRATÉGICA S.A.S.

CC/NIT: 901.395.598-5

DOMICILIO: Calle 17 No. 4 e -61 Tocancipá

CORREO: misolucionestrategica.sas@gmail.com



3. EVALUACIÓN

Acto seguido, se procedió a analizar la observación recibida por parte de SOLUCION ESTRATEGICA INTEGRAL SAS y verificando la capacidad técnica se analiza que por un error humano de digitación se adjuntó información errónea en el proceso contractual ya que para el presente proceso no se cuenta con ITEMS DE PAPELERIA por lo cual no era necesario dicho convenio. Por lo anterior la suscrita Comisaria de Familia verifica que le asiste razón al proponente y corresponde en este momento a aceptar la observación presentada.

Se procedió a verificar nuevamente la capacidad técnica del proponente:

a. CONDICIONES CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS
------------	-----------------------------------

<p>El suministro del objeto se debe hacer dentro de la jurisdicción del Municipio de Villapinzón y en aras de garantizar el continuo suministro requerido se requiere contar con los establecimientos comercial de restaurante.</p> <p>Como soporte de lo anterior se verificará los domicilios de los establecimientos de comercio estén ubicados en el Municipio de Villapinzón con el registro en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio a nombre del proponente. En caso de no tener establecimiento comercial en el Municipio, el proponente deberá allegar un documento de arriendo o convenio con un establecimiento ubicado en el municipio de Villapinzón, suscrito por el tercero y el proponente en el cual conste que de serle adjudicado el contrato, tiene convenio con un establecimiento comercial con domicilio en el Municipio y con el cual garanticen que están en capacidad de ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el proceso. En todo caso el establecimiento de comerciales debe llevar más de seis meses en el municipio a fin de evitar improvisaciones que afecten la eficiencia en el servicio. aportando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio a nivel nacional. • Certificado del Registro Único Tributario – RUT • Copia del documento de Identidad representante legal 	<p>ADJUNTA CONVENIO CON EL SEÑOR CARLOS ARTURO SISA ANGARITA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO RESTAURANTE PARRILLA BAR SISAS & SABOR EN LA DIRECCIÓN CLL 5 N 5 – 66 CENTRO VILLAPINZON CUNDINAMARCA APORTANDO CÁMARA DE COMERCIO PARA SU VERIFICACIÓN, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL</p>
RESULTADO	HABILITADO

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia

4. RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS
VERIFICACION JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	HABILITADO

1. CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y TÉCNICO

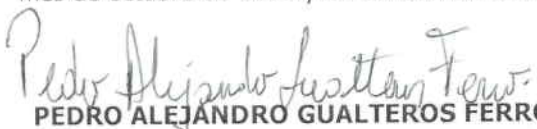
Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el proponente **SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS**, identificado con NIT: 901395598-5, No cumple con lo establecido en la invitación pública de la convocatoria se concluye que la propuesta **SG-MC-064-2023** está habilitada en su componente técnico, jurídico y de experiencia.



CONCLUSIÓN GENERAL:

Con base en el análisis de factores de evaluación contemplados en la invitación pública, dentro de la convocatoria pública N° SG-MC-064-2023 y acorde con el contenido de la propuesta presentada por SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS, identificado con NIT: 901395598-5 el Comité Evaluador, integrado por PEDRO ALEJANDRO GUALTEROS FERRO, Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional, (Responsable Componente Jurídico), DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR Secretaria De Desarrollo Social y Apoyo A La Familia y DRA.SUSSY DAYANA RODRIGUEZ GALINDO Comisaria De Familia, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso, al proponente SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS, identificado con NIT: 901395598-5 Representante Legal Andrea Melissa Morales Cano identificada con Cedula Ciudadanía 1.024.525.480 , toda vez que la propuesta presentada fue analizada como se anotó anteriormente y esta cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia y técnicos solicitados en la invitación pública de la convocatoria N° SG-MC-064-2023.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada a las 11:46 a.m. del cuatro (04) del mes de octubre de 2023 y en constancia se firma por quienes realizaron la evaluación.


PEDRO ALEJANDRO GUALTEROS FERRO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
Responsable Componente Jurídico


DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
Secretaria De Desarrollo Social Y Apoyo A La Familia


SUSSY DAYANA RODRIGUEZ GALINDO
Comisaria De Familia